



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2020060108157

Fecha: 11/08/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se modifica la Resolución Departamental S132335 del 13 de Noviembre de 2014 en el sentido de cerrar temporalmente la sede CER LA EUGENIA ARRIBA de la I.E.R BELEN DE BAJIRA del Municipio de Mutatá – Antioquia.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y la Ordenanza Departamental N° 34 del 12 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

En el marco del proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos ubicados en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, la Subsecretaría de Calidad, solicita a la Dirección Jurídica el cierre Temporal de la sede **C.E.R. LA EUGENIA ARRIBA (DANE 205480000821)** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELEN DE BAJIRÁ (DANE 205480000588)**, frente a lo cual emite concepto técnico mediante radicado 2020020020938 del 29 de Junio de 2020.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELEN DE BAJIRÁ (DANE 205480000588)** ha prestado el servicio educativo amparada en la Resolución Departamental S132335 del 13 de Noviembre de 2014, por la cual se reorganiza y se concede Reconocimiento de Carácter Oficial, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELEN DE BAJIRÁ** del Municipio de Mutatá – Antioquia.

En el articulado inicial de dicha Resolución Departamental, se dispuso:

“ARTÍCULO 1°. Reorganizar los siguientes Establecimientos Educativos: **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BELEN DE BAJIRÁ** con las sedes donde ha vendo prestando el servicio educativo (Sede Principal DANE 205480000588); Sede ER José Antonio Galán, DANE 205480000049); Sede ER Los Cedros, (DANE 205480000375), **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA EUGENIA ARRIBA**, (DANE 205480000821), **CENTRO EDUCATIVO RURAL CERRITOS** (DANE 205480000898), **CENTRO EDUCATIVO RURAL TIERRADENTRO** (DANE 205480000413), **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA** (DANE 205480000685), **CENTRO EDUCATIVO RURAL LAS LOMITAS** (DANE 205480000669), constituyendo la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BELEN DE BAJIRÁ**, la cual funcionará en las plantas

"Por la cual se modifica la Resolución Departamental S132335 del 14 de Noviembre de 2014 en el sentido de clausurar temporalmente la sede CER LA EUGENIA ARRIBA de la I.E.R BELEN DE BAJIRÁ del Municipio de Mutatá - Antioquia."

físicas ubicadas en las siguientes direcciones: Corregimiento Belén de Bajirá (Sede Principal), Vereda Leoncito (Sede José Antonio Galán), Vereda Los Cedros (Sede los Cedros) Vereda La Eugenia Arriba (Sede La Eugenia Arriba), Vereda Cerritos (Sede Cerritos), Vereda Tierra Adentro (Sede Tierra Adentro), Vereda La Primavera (sede La Primavera), Vereda Las Lomitas (Sede Las Lomitas) del Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia.

La Secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo, el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el concepto técnico presentado por la Subsecretaría de Planeación, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se clausura Temporalmente la sede **C.E.R. LA EUGENIA ARRIBA (DANE 205480000821)** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELEN DE BAJIRÁ (DANE 205480000588)**.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución Departamental S132335 del 14 de noviembre de 2014 en el sentido de clausurar temporalmente la sede C.E.R. LA EUGENIA ARRIBA (DANE 205480000821) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELEN DE BAJIRÁ (DANE 205480000588) del municipio de Mutatá, Antioquia.

ARTÍCULO 2º: Los demás artículos de la Resolución Departamental S132335 del 14 de Noviembre de 2014 continúan vigentes en lo que no contrarie el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Corresponde al Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELEN DE BAJIRÁ** del municipio de Mutatá - Antioquia, responsabilizarse de la custodia de los libros reglamentarios, archivos y demás documentos relacionados con los estudiantes atendidos por el establecimiento educativo clausurado, garantizar la respectiva preservación de los mismos, así como expedir y legalizar, en caso de ser necesario, los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo.

ARTÍCULO 4º. Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que lo requiera y demás tramites con el MEN; la Subsecretaria Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; la Subsecretaría para el mejoramiento de la Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales y la Subsecretaría de Planeación Educativa como garante de la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución deberá notificarse al Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELEN DE BAJIRÁ** del Municipio de Mutatá - Antioquia, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Mutatá. Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los

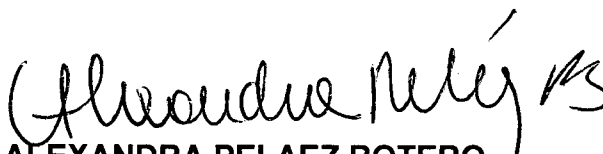
"Por la cual se modifica la Resolución Departamental S132335 del 14 de Noviembre de 2014 en el sentido de clausurar temporalmente la sede CER LA EUGENIA ARRIBA de la I.E.R BELEN DE BAJIRÁ del Municipio de Mutatá – Antioquia."

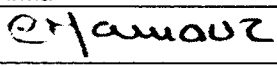
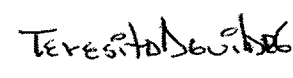
diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5°. Los demás artículos de la Resolución S 132335 de 14 de Noviembre de 2014, quedan vigentes

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
 Secretaria de Educación de Antioquia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Cecilia María Urrea Zuluaga Profesional Universitario		10/08/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica		10/08/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado en documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			